



*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la ejecución del Auto n.º 65/2019, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en la pieza separada de medidas cautelares, procedimiento abreviado n.º 150/2019.*

(2019062531)

Frente a la Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 98, de 23 de mayo), se ha interpuesto demanda, procedimiento abreviado n.º 150/2019, en la que la parte actora solicita como medida cautelar suspender hasta el momento en que recaiga sentencia firme el proceso de cobertura de las plazas ocupadas por los demandantes de la categoría ATE-cuidador adscritas al CM Vicente Marcelo Nessi ubicado en Badajoz, en concreto las siguientes; 1017360, 1018504, 1017367, 1018502, 1017371, 1017372, 1017377, 1017361, 1017368, 1017373 y 1017364.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el mencionado auto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribuciones de competencias en materia de personal,

**RESUELVE :**

Adoptar las medidas cautelares acordadas mediante Auto n.º 65/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictado en el procedimiento abreviado n.º 150/2019 llevando a puro y debido efecto el mismo, cuya parte dispositiva dice:

Acceder a la medida cautelar solicitada por la parte actora ya reseñada, consistente en la suspensión del proceso de turno de ascenso iniciado por la resolución impugnada (de 20 de mayo de 2019), únicamente en relación a las plazas ocupadas por los demandantes, hasta que recaiga sentencia firme, pudiendo continuarse el proceso de cobertura de plazas con el resto de las plazas ofertadas; y ello, sin perjuicio de lo que decida la sentencia".

Mérida, 11 de octubre de 2019.

La Directora General de Función Pública,  
PD, Resolución de 10 de agosto de 2015,  
DOE n.º 154, de 11 de agosto),  
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO